

PROCESO EJECUTIVO
Radicado No. 680014189003-2021-00105-00

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **17 MAR 2021**

La presente demanda ejecutiva fue recibida del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las misma, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

LUIS IGNACIO FORERO AVILA a través de endosatario en procuración, instaura demanda ejecutiva contra MARIELA SUPELANO SAMACA, que reúne los requisitos legales y la letra de cambio presentada como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (mínima cuantía), se libra orden de pago contra MARIELA SUPELANO SAMACA, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de LUIS IGNACIO FORERO AVILA, por las siguientes sumas:

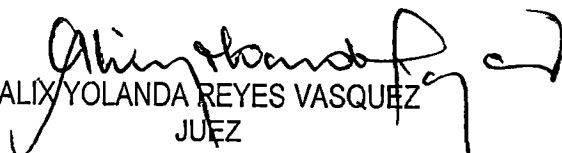
- SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), como capital representados en una letra de cambio, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 5 de abril de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.
- DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$215.600), por concepto de intereses remuneratorios pactados a la tasa mensual de 2.1%, del 21 de febrero de 2018 al 4 de abril de 2018.

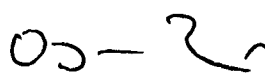
Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

TERCERO: Téngase al Dr. CESAR MAURICIO ABRIL ARENAS, como endosatario en procuración del señor LUIS IGNACIO FORERO AVILA.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO <u>022</u> HOY,
18 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO